



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 844/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Walter Emilio PERNARCIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 844/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

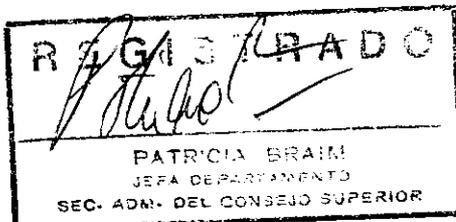
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 844/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, rendidas con fechas 14 y 19 de diciembre de 1988, respectivamente, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

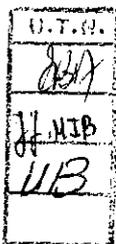
-2-

///.-

materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II, al alumno Walter Emilio PERNARCIC, legajo nro. 07-50915-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 698/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO